

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.628/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA, SITA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y TURBINADO DE LA PRESA "LA BREÑA II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO, (CÓRDOBA), PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, (ACUAES).

Expte: RE-10/008

Antecedentes de hecho

Primero. Solicitud. Con fecha 28 de enero de 2013 tuvo entrada en el registro de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba, escrito presentado por D. Emilio Soler Monsalve, con NIF 05095212-E, actuando en nombre y representación de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur (AcuaSur), S.A., mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la planta de generación de energía eléctrica de tecnología hidráulica, constituida por dos grupos turbina-generador de 18.942 KVA de potencia eléctrica cada uno, a ubicar en la Estación de Bombeo y Turbinado de la Presa "La Breña II", del término municipal de Almodóvar del Río, (Córdoba).

Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros acordó la aprobación del Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, por el cual la Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (AcuaSur) y Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (AcuaNorte) serían absorbidas por Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (AcuaEbro) que pasaría a denominarse Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (AcuaEs), que adquiriría por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Con fecha 04 de mayo de 2013 se materializó en escritura notarial, la absorción proyectada a favor de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (AcuaEs), quedando disueltas las sociedades Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (AcuaSur) y Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (AcuaNorte).

Segundo. Permisos de Acceso y Conexión. Con fecha 18 de octubre de 2012, Red Eléctrica de España, S.A. emite el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) para la conexión a la red de transporte de la Planta Hidroeléctrica de la Presa "La Breña II", en la Subestación "Almodóvar del Río 220 KV". Los informes mencionados emitidos por Red Eléctrica de España, S.A., suponen la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, pero condicionada a la aprobación, de acuerdo al RDL 13/2012, de la planificación de la red de transporte, que incluyese las instalaciones necesarias para la conexión de la Estación de Bombeo y Turbinado de la Presa "La Breña II", (ampliación de la subestación "Almodóvar del Río 220 KV" con una nueva posición de transporte).

En el Boletín Oficial del Estado número 254, de 23 de octubre

de 2015, se publica la Orden del, entonces, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, IET/2209/2015, de 21 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética: Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020. En este documento se incluye la ampliación de la Subestación Almodóvar del Río 220 KV, para la conexión de la planta de generación hidroeléctrica objeto de esta autorización. El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica da como fecha orientativa para la puesta en servicio y la realización de las actuaciones de conexión, el año 2018, lo que se ha de concretar con la firma del Contrato Técnico de Acceso y la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes.

A estos efectos, con fecha 2 de junio de 2016, Red Eléctrica de España, S.A. presentó ante esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba, Proyecto de ampliación de la Subestación Almodóvar del Río 220 KV. Este proyecto obtuvo de este organismo, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de fecha 17 de octubre de 2016. En la actualidad se está en el proceso de obtención de la autorización de explotación de la ampliación de la subestación.

Tercero. Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha de 23 de diciembre de 1997 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, emite resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de "Nueva Presa de la Breña II", en el río Guadato, en los términos municipales de Almodóvar del Río y Villaviciosa de Córdoba, ambos en la provincia de Córdoba. Esta Declaración de Impacto Ambiental incluye como necesarias para la explotación de la presa, entre otras actuaciones, la estación de bombeo.

Posteriormente a la Declaración de Impacto Ambiental, el proyecto de la Estación de Bombeo y Turbinado de la presa "La Breña II" fue objeto de modificación para la optimización del diseño hidráulico y electromecánico de la instalación. Con fecha 19 de noviembre de 2009 la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Marino y Rural, resolvió la conformidad con la modificación del proyecto, y dado el alcance de la misma, y por no producirse nuevas afecciones ambientales, no consideró necesario someter la modificación de proyecto a nueva evaluación de impacto ambiental.

Cuarto. Informe de Compatibilidad Urbanística. Con fecha 03 de enero de 2013 el Servicio Municipal de Obras, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, emitió un informe en que establece la compatibilidad de la Estación de Bombeo y Turbinado de la presa de "La Breña II" con el planeamiento urbanístico. a los efectos del artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía:

Quinto. Informe Urbanístico. Con fecha 27 de febrero de 2013, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano competente en materia de urbanismo, emite informe favorable sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Fundamentos de Derecho

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de

Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 304/2015, de 31 de julio, y 107/2018, de 19 de junio, la competencia para otorgar la autorización administrativa previa de instalaciones de producción, incluyendo la infraestructura de evacuación cuando se ubiquen en el territorio de una provincia se encuentra atribuida a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la provincia respectiva. En este caso la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Tercero. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que "en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica". Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Descripción de las instalaciones

1. Generación

1.1. Grupos Turbina-Generador (GR1 y GR2).

La instalación de generación consta de dos (2) grupos Turbina-Generador (GR1 y GR2). La turbina hidráulica de cada grupo es de tipo Francis. El rotor de cada turbo grupo está formado por el rodete de la turbina Francis y el rotor del generador eléctrico.

Características del generador de cada turbo grupo:

- Tipo: Generador síncrono PSA-1600 X/12.
- Potencia aparente: 18.942 KVA.
- Potencia activa: 17.047,8 KW.
- Tensión: 11.000 V.
- Intensidad: 994,2 A.
- Factor de potencia: 0,9 Inductivo.
- Velocidad: 500 r.p.m.
- Frecuencia: 50 HZ.

1.2. Celdas de los grupos Turbina Generador (CGR1 y CGR2).

El embarrado en 11 KV de la Estación de Bombeo y Turbinado está constituido por 17 celdas divididas en dos bloques unidas por interruptor de acople. Dos de estas celdas (CGR1 y CGR2) conectan los generadores al embarrado a 11 KV.

Características de las celdas:

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.
- Poder de corte: 25 KA.
- Tensión asignada: 12 KV.
- Intensidad asignada: 1.250 A.

- Elementos:

Interruptor Automático LF.

Seccionador de puesta a Tierra.

3 Transformadores de Intensidad: 1250/5-5-5 A.

3 Transformadores de Tensión: 11/0,11- 0,11 KV.

Sistema Protección, Monitorización y Control: Sepam G87.

1.3. Líneas de evacuación de los Generadores a 11 KV.

Líneas que conectan cada generador con la celda que lo conecta al embarrado a 11 KV. Estas líneas van alojadas sobre bandejas.

- Línea 1. Va desde el Generador GR1 hasta la Celda CGR1.

Tipo de cable: RHZ1-OL 12/20 KV 3x(2x400 mm²) Al +H16.

- Línea 2. Va desde el Generador GR2 hasta la Celda CGR2.

Tipo de cable: RHZ1-OL 12/20 KV 3x(2x400 mm²) Al +H16.

2. Bombeo

2.1. Bombas. (B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 y B8).

Existen 8 bombas principales para la elevación de agua hasta la presa de "La Breña II".

- Las bombas B1, B2, B3, B4, B5 y B6, están accionadas por motores de 7750 KW a una tensión de 3,1 KV.

- Las bombas B7 y B8 están accionadas por motores de 2100 KW, a una tensión de 3,3 KV.

2.2. Transformadores de alimentación de Bombas (TB1, TB2, TB3, TB4, TB5, TB6, TB7 y TB8)

La tensión de los motores de accionamiento de las bombas, no se corresponde con la tensión del embarrado de la Estación de Bombeo y Turbinado, (11 KV), de la que estos motores se alimentan, por lo que es necesario el empleo de transformadores para adecuar la tensión a la de los motores de las bombas. Son transformadores trifásicos secos encapsulados de doble secundario, uno de estos en configuración "estrella", y el otro en configuración "triángulo".

Transformadores (TB1, TB2, TB3, TB4, TB5, TB6).

- Potencia nominal (KVA): 9458 // 4729 / 4729.

- Máxima potencia permitida en motor: 7750 KW.

- Tensión nominal (V): 11000 // 1725 / 1725.

Transformadores (TB7, TB8).

- Potencia nominal (KVA): 2592 // 1296 / 1296.

- Máxima potencia permitida en motor: 2240 KW.

- Tensión nominal (V): 11000 // 1905 / 1905.

2.3 Convertidores de frecuencia.

Los transformadores alimentan a los motores de las bombas a través de convertidores de frecuencia para adecuar la velocidad de rotación de las bombas. Se utilizan 8 convertidores de frecuencia.

- Seis convertidores de frecuencia ACS 6000 para regulación de los motores de las bombas B1, B2, B3, B4, B5, B6.

- Dos convertidores de frecuencia ACS 1000 para regulación de los motores de las bombas B7, B8.

2.4. Celdas (CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CB6, CB7, CB8).

El embarrado en 11 KV de la Estación de Bombeo y Turbinado está constituido por 17 celdas divididas en dos bloques unidas por interruptor de acople. Ocho de estas celdas, (CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CB6, CB7, CB8), conectan los transformadores que alimentan a los motores de las ocho bombas al embarrado de 11 KV.

Características de las celdas CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CB6.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 1.250 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

Seccionador de puesta a tierra.

3 transformadores de Intensidad: 500/5-5-5 A.

Sistema protección, monitorización y control: Sepam M41.

Características de las celdas CB7, CB8.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 1.250 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

Seccionador de puesta a tierra.

3 transformadores de Intensidad: 150/5-5-5 A.

Sistema protección, monitorización y control: Sepam M41.

2.5. Conductores de media tensión.

Para la conexión de los elementos de la instalación se utilizan los siguientes conductores:

1. Líneas de conexión de cada una de las Celdas CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CB6 con los respectivos primarios de los transformadores TB1, TB2, TB3, TB4, TB5, TB6:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(2x240 mm²) Al +H16 (2 conductores por fase).

2. Líneas de conexión de cada una de las Celdas CB7, CB8, con los respectivos transformadores TB7 y TB8:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(1x240 mm²) Al +H16.

3. Puentes desde secundarios de los Transformadores, TB1, TB2, TB3, TB4, TB5, TB6, hasta los convertidores de frecuencia:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(4x400 mm²) Al +H16 (cuatro conductores por fase).

4. Puentes desde secundarios de los Transformadores, TB7, TB8, hasta los convertidores de frecuencia:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(1x400 mm²) Al +H16.

5. Líneas entre convertidores de frecuencia y los motores de las bombas B1, B2, B3, B4, B5, B6:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(4x400 mm²) Al +H16 (cuatro conductores por fase).

6. Líneas entre convertidores de frecuencia y los motores de las bombas B7, B8:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(1x400 mm²) Al +H16.

3. Servicios Auxiliares

3.1 Celdas (CSA1, CSA2).

El embarrado en 11 KV de la Estación de Bombeo y Turbinado está constituido por 17 celdas divididas en dos bloques unidas por interruptor de acople. Dos de estas celdas, (CSA1 y CSA2), conectan los transformadores de servicios auxiliares (SA1, SA2) al embarrado a 11 KV.

Características de las celdas CSA1, CSA2.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 630 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

Seccionador de puesta a tierra.

3 transformadores de intensidad: 50/5-5-5 A.

Sistema protección, Monitorización y Control: Sepam S40.

3.2 Transformadores de servicios auxiliares (SA1, SA2).

- Potencia nominal (KVA): 400.

- Tensión nominal (V): 11.000 // 400.

3.3. Líneas de media tensión de servicios auxiliares.

Líneas entre celdas CSA1, CSA2 y los respectivos transforma-

dores de servicios auxiliares SA1, SA2:

RHZ1-OL 12/20 KV 3X(1x240 mm²) Al +H16.

4. Otras celdas que conforman el embarrado a 11 kv

4.1. Celdas CT1 y CT2.

Celdas para conexión del embarrado de 11 KV de la Estación de Bombeo y Turbinado con los transformadores de relación de transformación 220/11 KV que elevan la tensión a la del punto de conexión a la red de transporte: 220 KV.

Características de las celdas CT1, CT2.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 2.500 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

Seccionador de puesta a tierra.

3 transformadores de intensidad: 2.500/5-5-5 A.

3 transformadores de tensión: 11/0,11- 0,11 KV.

Sistema protección, monitorización y control: Sepam S40.

4.2. Celda CEB.

Celda para la acoplamiento de la barra simple partida.

Características de las celdas CEB.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 2.500 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

3 transformadores de intensidad: 2.500/5-5-5 A.

Sistema protección, monitorización y control: Sepam S40.

4.3. Celda CREM.

Celda de remonte.

4.4. Celda CT3.

Celda para conexión del embarrado de 11 KV de la Estación de Bombeo y Turbinado con el transformador de relación de transformación 15/11 KV.

Características de las celdas CT3.

- Tipo: Tecnología de corte en SF6.

- Poder de corte: 25 KA.

- Tensión asignada: 12 KV.

- Intensidad asignada: 630 A.

- Elementos:

Interruptor automático LF.

Seccionador de puesta a tierra.

3 transformadores de intensidad: 400/5-5-5 A.

3 transformadores de tensión: 11/0,11- 0,11 KV.

Sistema protección, monitorización y control: Sepam S40.

5. Punto de Acceso y Conexión

Punto de Conexión en Subestación Almodóvar del Río 220 KV.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe del Departamento de Energía de 25 de septiembre de 2018, esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Otorgar a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuentas de Españas (ACUAES), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente a las instalaciones de generación de energía eléctrica de tecnología hidráulica incluida en la Estación de Bombeo y Turbinado de la Presa "La Breña II".

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y Autoriza-

ción Administrativa de Construcción, se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general.

3. La caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental en que se incluye la instalación será condición suficiente para la revocación de esta autorización, por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5. El plazo para la presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación propuesta será de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

6. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que

se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

La persona titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

7. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de UN (1) MES, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Propone:

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Córdoba, 19 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.